



Exp.4/24
C/C.135/26
R.D.146/26
Acta N°54

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de mayo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°1/24 para la contratación de servicios de limpieza en dependencias de A.F.E., adjudicada a la empresa MIN S.R.L.; -----

RESULTANDO: I) que a fs. 29 la Secretaría General del Directorio informa que, atento a diversos incumplimientos constatados por parte de la empresa MIN S.R.L., corresponde evaluar la adopción de medidas tendientes a resguardar los intereses del Organismo; --
-----II) que se efectuó consulta al Estudio Castello respecto a la procedencia de la retención de pagos pendientes, remitiéndose dicho asesoramiento a lo informado en consulta evacuada con fecha 5 de agosto de 2024 en el expediente AFE N°130/24, relativo a reclamaciones laborales en el marco de contratos tercerizados;-----
-----III) que de acuerdo al referido asesoramiento, la Administración se encuentra facultada a disponer la retención de pagos pendientes en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N°18.251, así como por las previsiones contenidas en el artículo 4.3 del Pliego de Condiciones;-----
-----IV) que asimismo surge de obrados que el Directorio ha aplicado diversas sanciones a la empresa MIN S.R.L. por incumplimientos contractuales, según Resoluciones Nros. 488/25, 497/25, 561/25, 6/26, entre otras, habiéndose además intimado el cumplimiento del objeto contractual mediante RP 4/26, homologada por RD 134/26 de fecha 20 de mayo de 2026;-----
-----V) que la Secretaría General del Directorio, según informe que luce a fs. 29, sugiere disponer la suspensión y retención de todos los pagos pendientes a favor de la empresa MIN S.R.L.; -----



CONSIDERANDO: que corresponde adoptar medidas de resguardo de los intereses de la Administración ante los incumplimientos constatados y la situación planteada en obrados, en ejercicio de las potestades legales y contractuales vigentes; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

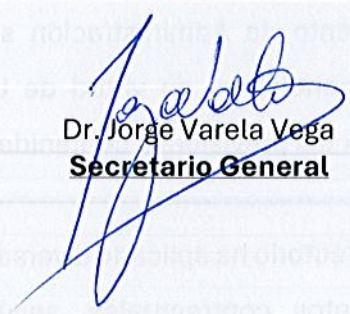
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

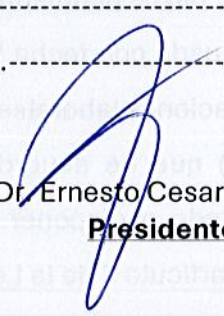
1º. DISPONER de acuerdo a lo informado por la Secretaría General del Directorio a fs. 29, la suspensión y retención provisoria de todos los pagos pendientes a favor de la empresa MIN S.R.L.-----

2º. COMUNICAR la presente a la citada firma, conforme a lo dispuesto en el art.44º) de la Ley N°20.333 del 25/09/2024.-----

3º. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.